

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2026

Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Responsable oficial o técnico: Lic. Jorge Erik Alquicira Cedillo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Asistencia social,

Archivo del anteproyecto: [ATENCIO?N A GRUPOS PRIORITARIOS 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Gabriel Zuñiga Maldonado

Cargo: Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Teléfono: 7773156009

Correo Electrónico: direccion.alimentacion@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral, mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF, como Centros de Atención Infantil (CAI), en sus diferentes variantes, espacios de rehabilitación e inclusión, contemplando la protección, promoción y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como la atención integral de personas en situación de emergencia o desastre. Contribuir a mejorar la calidad de vida, la movilidad y la inclusión social de personas con discapacidad mediante la donación de prótesis de miembro inferior y sillas de ruedas adecuadas a sus necesidades funcionales. Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia. Garantizar que los Grupos de Atención Vulnerable cuenten con un techo digno y habitable, otorgándoles laminas galvanizadas, por causas de fenómenos antropogénico, naturales y en condiciones de vulnerabilidad. Brindar al beneficiario una valoración odontológica previa, con la finalidad de conocer sus condiciones bucales para poder ser beneficiario de una Prótesis Dentales para Adultos y Adultos mayores en condición edéntula total o parcial, cuya ausencia de piezas dentales no les permitan tener una masticación eficiente y que presenten un déficit de la alimentación por el inadecuado estado bucal, que favorezcan su digestión y nutrición, así como su apariencia estética, elevando su autoestima, salud y calidad de vida. Brindar apoyos en especie que comprenden enceres de cocina y/o herramientas que se utilizan en la preparación de alimentos, considerando aquellos insumos que repercuten directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias. Garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes mediante la realización de jornadas comunitarias de sensibilización, orientación y atención preventiva, que promuevan el conocimiento y ejercicio de sus derechos, la prevención de violencias y la construcción de entornos seguros y saludables en los municipios del estado de Morelos. Facilitar un espacio especializado y seguro que, a través de actividades lúdicas y procesos de acompañamiento familiar, apoye la protección integral, el desarrollo emocional y social de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la evaluación profesional y el respeto de sus derechos humanos en los casos atendidos por la Procuraduría del Sistema DIF Morelos. Salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes proporcionando un espacio neutral y libre de violencia en un entorno amigable y lúdico, facilitar la comunicación y el apego seguro en casos donde el vínculo se ha fracturado por separación o alienación parental, así como proporcionar al juez de lo familiar elementos objetivos, informes psicológicos y valoraciones de campo que le permitan tomar decisiones informadas sobre la guarda y custodia, este programa permitirá trabajar con los padres en habilidades de crianza positiva. Habilitar espacios para el desarrollo de actividades educativas y asistenciales en los Centros de Atención Infantil (CAI) por medio de implementación de medidas de seguridad y protección civil. Así como

rehabilitación de espacios dentro de los centros. Promocionar y difundir de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en conmemoración al día del niño realizando juegos recreativos que involucren su derecho a la participación y el acceso a la educación, con información de sus derechos básicos. Promover a través del deporte, los derechos de las niñas, niños y adolescentes haciendo participe a toda la familia para una integración y convivencia.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, el cual según lo establecido en el artículo 3, de la Ley de Asistencia Social la define como: “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. Cabe hacer mención que el objetivo de dicho programa surge en base a las diversas problemáticas de las personas que habitan en las localidades focalizadas y que requieren de servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer sus condiciones de vida, para una plena integración al bienestar. En seguimiento a las disposiciones emitidas por el SEDIF, en la publicación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 se plasma una nueva visión sobre la concepción de la Asistencia Social para la atención de Grupos Prioritarios, modificando el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), en el que se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los Sistemas Estatales como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas. En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) para el ejercicio 2023. En apego a los lineamientos de los programas para la atención de población vulnerable, el SEDIF, otorgó prótesis dentales para adultos mayores de 60, durante el ejercicio fiscal 2021 como Programa de Asistencia Social a Personas Vulnerables y para el ejercicio 2022 se migra como subprograma del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), adecuándose para el Ejercicio Fiscal 2023, como subprograma de Asistencia Social de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), para que en este año se coloque dentro del Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Para el SEDIF es importante fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastres, asegurando respuestas eficaces y oportuna de los Grupos Prioritarios. Aunado a los antecedentes en el Estado de Morelos en cuanto a los fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que se registran en el (Atlas de Riesgos 2024), se prevé atender y proteger a la población sujeta de atención social que ha sido afectada. Durante la temporada de lluvias de 2025, el estado de Morelos fue afectado por diversos desastres naturales que generaron impactos significativos en la población, provocando la pérdida y afectación de insumos básicos en numerosas viviendas, lo que dejó a un amplio sector de la población en situación de vulnerabilidad. Las enfermedades bucodentales más frecuentes son la caries dental, la periodontitis grave, la pérdida de dientes y el cáncer bucal. La caries dental no tratada es la afección con mayor prevalencia a nivel mundial y se estima que afecta a 2500 millones de personas. Se calcula que la periodontitis grave, una de las causas principales de la pérdida de dientes total, afecta a mil millones de personas en todo el mundo (OMS 2023); para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica. La determinante de priorizar a niños, niñas un alimento caliente y de sana nutrición en el Estado de Morelos aún se cuenta con desayunos modalidad fría, por lo tanto, esta modalidad no les asegura un sano desarrollo alimenticio en la población escolar. Con la finalidad de dar seguimiento a los espacios

alimentarios de modalidad caliente y mejorar la preparación de un alimento más sano y completo, el SEDIF otorgará equipamiento de cocina en las escuelas que así lo requieran y cuenten con las condiciones adecuadas. Por otro lado, la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado considerablemente, es parte de las enfermedades y lesiones que conducen a la limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, lo que trae consecuencias no solo a quien la padece, sino también a la familia y a la sociedad. Las Personas con Discapacidad forman parte de la minoría más desfavorecida del mundo y con mayor rango de vulnerabilidad al presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, llegan a limitar su participación en la sociedad para acceder en igualdad de condiciones a sus derechos. Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Morelos la población con discapacidad corresponde al 5.5% de la población total, identificando 109,255 personas con discapacidad, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social. En este sentido, el SEDIF busca mitigar en la población vulnerable los efectos de la discapacidad otorgando dispositivos que les ayuden a recuperar su autonomía e independencia buscando un crecimiento profesional, favoreciendo la inclusión laboral, estudiantil, familiar y social. Aunado a lo anterior, en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se menciona que toda persona tiene derecho a recibir educación, la cual, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; para ello, la Educación Inicial es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. Por otra parte, la Ley General de Educación establece, en sus artículos 6, 37 y 39, que la Educación Inicial queda comprendida en el sistema educativo nacional; por tanto, será impartida por el Estado Mexicano. Además, en su artículo 40, enuncia que esta “Será parte de una Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia”. La Política Nacional de Educación Inicial integrará y dará coherencia a las acciones, programas y modalidades que distintos agentes desarrollan en materia de educación inicial bajo la rectoría de la Secretaría, con el objeto de garantizar la provisión de modelos de este nivel educativo adaptables a los distintos contextos y sensibles a la diversidad cultural y social. De esta manera, la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, prevé la concurrencia entre la Federación, los Estados, los Municipios, de la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones territoriales, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de niñas y niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, que promuevan el ejercicio pleno de sus derechos. El SEDIF es el eje rector de la asistencia social en el Estado de Morelos y es a través de las distintas unidades administrativas que se focalizan a las localidades y ciudadanos con alto grado de vulnerabilidad de la entidad para proponer y ejecutar políticas públicas que permitan promover y prestar servicios de asistencia social y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas. Por tal motivo, es prioritario el fortalecer los programas relacionados con atención, inclusión, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables y familias del Estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman, se desarrollan integralmente en un ámbito de reconocimiento, paz seguridad, igualdad y respetos a sus Derechos Humanos, por tal motivo se implementan estas acciones y estrategias en materia de discapacidad y promoción de la salud se facilita el desarrollo de la población con discapacidad visual y se continua el impulso de la inclusión. Acorde a lo establecido en los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”. Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; 69 Bis del Reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social. El Programa de Atención a Grupos Prioritarios nace en el año 2023, del cual se emana 4 componentes, teniendo como finalidad mitigar vertiginosamente las necesidades de los habitantes de las localidades en condiciones de alta y muy alta marginación.

DOCUMENTO INFORMATIVO